

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA
ACUERDO METROPOLITANO No.08 DE 2020
(22 de diciembre de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JUNTA METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, artículo 20, literal g, numeral 4, y

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición de la Ley 1625 de 2013, se estableció el nuevo régimen de las Áreas Metropolitanas, determinando sus competencias y funciones.

Que ante las nuevas funciones y competencias asignadas a las Áreas metropolitanas por la Ley 1625 de 2013, se hizo necesario llevar a cabo un proceso de rediseño institucional, teniendo en cuenta, que la estructura administrativa vigente y su planta de empleos data del año 1995, cuando fue expedido el Acuerdo Metropolitano No. 001 de dicho año.

Que el Área Metropolitana de Cúcuta, elaboró el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la nomenclatura de la planta de empleos se ajusta a los parámetros señalados en el Decreto 785 de 2015.

Que La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, certificó que dentro del presupuesto de la vigencia 2021, se apropiaron los recursos necesarios para cubrir los emolumentos salariales y prestacionales que demanda la nueva planta de empleos.

Que la Ley 1625 de 2013, artículo 20, literal g, numeral 4, señala dentro de las funciones y competencias de la Junta Metropolitana la de ***“Aprobar la planta de personal al servicio del Área Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes.”***

Que en mérito de lo expuesto se



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
ACUERDO METROPOLITANO No.08 DE 2020
(22 de diciembre de 2020)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: las funciones propias del Área Metropolitana de Cúcuta, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Despacho del Director

No de cargos	Nivel	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Directivo	Director de Área Metropolitana	060	8

Planta Global

No de cargos	Nivel	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Directivo	Jefe Oficina	006	7
Cuatro (4)	Directivo	Subdirector de Área Metropolitana	074	6
Uno (1)	Asesor	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	5
Uno (1)	Profesional	Tesorero General	201	4
Tres (3)	Profesional	Profesional Universitario	219	3
Uno (1)	Asistencial	Secretario ejecutivo	425	2
Cinco (5)	Asistencial	Secretario	440	2
Uno (1)	Asistencial	Conductor	480	1

PARAGRAFO: Fijese la escala de remuneración o salarial de los empleos a los que se refiere el presente acuerdo de la siguiente manera:

Denominación	Código	Grado	Asignación básica
Director de Área Metropolitana	060	8	\$10.500.000
Jefe Oficina	006	7	\$6.200.000
Subdirector de Área Metropolitana	074	6	\$6.700.000
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	5	\$5.800.000
Tesorero General	201	4	\$5.100.000
Profesional Universitario	219	3	\$2.500.000
Secretario ejecutivo	425	2	\$2.193.303
Secretario	440	2	\$2.193.303
Conductor	480	1	\$1.560.825



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
ACUERDO METROPOLITANO No.08 DE 2020
(22 de diciembre de 2020)**

ARTICULO SEGUNDO. - El Director del Área Metropolitana de Cúcuta distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo anterior del presente acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto 1083 de 2015, los titulares de derechos de carrera que en la actualidad hacen parte de la planta de empleos del Área Metropolitana de Cúcuta, deberán ser incorporados en la situación en que venían, por considerarse que no hubo supresión efectiva de estos, sin que se les exija requisitos superiores para su desempeño.

ARTICULO CUARTO. - Los empleos de carrera administrativa creados por el presente acuerdo, deberán ser provistos de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO. - El Director del Área Metropolitana de Cúcuta, de conformidad con la Ley 1625 de 2013 y los estatutos de la entidad, adoptará el manual de funciones y competencias laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEXTO. - El presente acuerdo regirá a partir del 15 de Febrero de dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

22 DIC 2020

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Presidente

MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
secretario

Proyecto: Saúl Portillo V. Asesor Jurídico Externo

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA
ACUERDO METROPOLITANO No.08 DE 2020
(22 de diciembre de 2020)**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DE CUCUTA

En la fecha se sancionó el acuerdo metropolitano No.08 del 22 de diciembre de 2020
**MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los 22 días del mes de diciembre de 2020


**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Presidente Junta Metropolitana**